

RESOLUCION

Considerando que, con fecha 25 de octubre de 2024, se dictó resolución de la Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico por la que se concedía una subvención nominativa- 7º modificación de créditos del ejercicio 2024 - a la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF núm. G42900001, por importe de 25.000,00 € que supone un 86% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 29.132,00€.

Considerando que, se ha emitido informe por el servicio jurídico de cultura, de fecha 30 de octubre de 2024, en el que se contiene lo siguiente:

"En la referida solicitud de 26 de septiembre, la asociación de Galerías de Arte contemporáneo de Málaga -MAGA-, solicitaba pago anticipado.

En atención a dicha solicitud de anticipo, el presente informe tiene por objeto contemplar el adelanto del 75%, de la subvención concedida a la mencionada asociación, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Visto cuanto antecede, se propone, rectificar el Resuelvo Primero de la resolución N. Orden: 2024/14668, de fecha 25 de octubre de 2024, de forma que, donde dice: "Conceder una subvención a la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF núm. G42900001, por importe de 25.000,00 € que supone un 86% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 29.132,00€".

Debe decir:

"Conceder una subvención a la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF núm. G42900001, por importe de 25.000,00 € que supone un 86% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 29.132,00€ y el anticipo del 75% de la subvención que asciende a la cantidad de 18.750,00€".

Visto cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confiere el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, concretamente, el art. 3.1.a), en cuanto a las facultades inherentes al órgano concedente de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error material contenido en el Resuelvo Primero de la resolución N. Orden: 2024/14668, de fecha 25 de octubre de 2024, de forma que, donde dice: *"Conceder una*



subvención a la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF núm. G42900001, por importe de 25.000,00 € que supone un 86% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 29.132,00€”.

DIGO:

Conceder una subvención a la Asociación de galerías de arte contemporáneo de Málaga, con CIF núm. G42900001, por importe de 25.000,00 €, que supone un 86% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 29.132,00€ y el anticipo del 75% de la subvención que asciende a la cantidad de 18.750,00€.

SEGUNDO. - Seguir con el trámite del expediente.

Conforme a los antecedentes,
La Jefa de servicio del servicio
jurídico,
Ángela Solano Motta.

La Concejal Delegada
de Cultura y Patrimonio
histórico,
M^a Ana Pineda Carbó

Doy fe,
El titular del Órgano de
Apoyo a la JGL, o
funcionario delegado

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 04/11/2024 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 04/11/2024 14:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 04/11/2024 15:24 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 04/11/2024 15:30 Emitido por: FNMT-RCM

